

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indios.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DESPACHO TELEGRAFICO.

Cádiz 18 de Noviembre de 1851 á las once y treinta minutos de la mañana.

El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«A las ocho de la mañana fondeó en este puerto el vapor *Fernando el Católico*. Arribó por carbón y los temporales á las islas de San Miguel y la Madera.»

El Gobernador de la provincia de Málaga participa á este Ministerio en 14 del actual, con referencia al Alcalde de Igualada, que el día 10 del mismo habia sufrido Cristóbal Ruiz Bermudez, alias Zamarrilla, la pena de muerte que le fue impuesta por el Consejo de guerra celebrado en aquella capital, y que concluida la ejecucion fue conducido el cadáver á la ciudad de Ronda.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE VILUMA.

Sesion del dia 18 de Noviembre de 1851.

Se abre á las dos y media, y leida el acta de la anterior es aprobada.

Queda publicada como ley en el Senado la relativa á la navegacion y canalizacion del Ebro, que remite el señor Ministro de Gracia y Justicia sancionada ya por S. M.

Queda sobre la mesa el dictámen de la comision de peticiones relativo á la exposicion del delegado de los tenedores de bonos españoles en Londres. En dicho dictámen se propone que dicha exposicion debe tenerse presente para el uso oportuno.

Se aprueban sin discusion los dictámenes de la comision de exámen de calidades, en que se opina que han justificado su aptitud legal para el cargo de Senadores los señores D. Pablo Gobantes, D. Manuel Cantero, D. Miguel Cuesta, Obispo de Jaca, preconizado Arzobispo de Santiago, y Conde de Torrejon.

Juran y toman asiento los Sres. de la Torre Aillon, Cerrageria y Marques de Bendaña.

Se lee por primera vez una proposicion del Sr. Sancho que dice así: «Pido al Senado que excite el celo del Gobierno para que procure el que se reduzcan al menor número posible los dias en que está prohibido trabajar entre semana.»

El Sr. Ministro de la Guerra ocupa en seguida la tribuna y lee un proyecto de ley, cuyo artículo unico es como sigue:

Artículo unico. Se autoriza al Gobierno para que, no obstante lo prevenido en la ley de 28 de Agosto de 1841, pueda conceder el retiro á los Jefes y Oficiales que lo soliciten dentro de un plazo que no exceda de seis meses en la Peninsula y ocho en Ultramar, con las ventajas siguientes:

Primera. Con uso de uniforme y fuero criminal á los que no cuenten los años de servicio prefijados en el art. 1.º de la expresada ley de 28 de Agosto de 1841.

Segunda. Con el sueldo correspondiente á los empleos de que esten en posesion, aunque no cuenten los dos años de antigüedad requeridos en el art. 7.º de la misma.

Tercera. Con el abono de cuatro años de servicio para los efectos del retiro á los que prefieran esta ventaja á la indicada en el párrafo anterior.

Y cuarta. Con el sueldo del inmediato empleo á los que cuenten 10 años de efectividad en el que actualmente desempeñan.

Madrid 18 de Noviembre de 1851.—El Ministro de la Guerra-Francisco Lersundi.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del dictámen de la comision sobre el voto de gracias á la siempre fiel Isla de Cuba y á su ejército y armada.

El Sr. Conde DE ISLA, en contra: Aunque he pedido la palabra en contra, no es mi ánimo oponerme al dictámen en su fondo. No puede haber variedad acerca de él entre españoles; todos estamos acordes en ciertos sentimientos, todos hemos tenido igual satisfaccion por los faustos sucesos de que se trata; estoy por consiguiente enteramente de acuerdo con la comision en su objeto, y celebrará mucho que se manifieste la aprobacion y satisfaccion del Senado y el aprecio y estimacion con que mira á los que han defendido la causa de la patria. No me opongo por tanto mas que al modo, á la forma en que esto se propone; porque yo pregunto á la comision: ¿en qué facultades de las que pertenecen á este Cuerpo ha encontrado que el Senado esté autorizado para dar un voto de gracias á los habitantes de la Isla de Cuba y á sus fuerzas de mar y tierra? Yo he buscado en la Constitucion las facultades del Senado, que son tres; las facultades de las Cortes, que son otras tres, y en ninguna de ellas he encontrado que este Cuerpo esté autorizado para dar este voto. El Senado es un Cuerpo constituido por la ley fundamental del Estado; no tiene mas facultades que las que esta le concede, y las facultades que le da la ley, como los deberes que le impone, se ejercen dentro de este recinto; fuera de él nada somos, ni tenemos comunicacion alguna ni con Cuba ni con su ejército y armada. Por consiguiente, creo que nos excedemos en nuestras facultades, que nos propasamos á ejercer actos que no nos corresponden, que no estan en la indole de las atribuciones de este Cuerpo.

No solo es esto, sino que creo que nos exponemos á usurpar las facultades que corresponden á la Corona, y son las de conceder honores, distinciones y premios; y esto es natural sea así en una Monarquía constitucional, en la cual solo el Monarca debe tener este derecho.

No está en nuestras facultades hacer lo que se propone, porque las nuestras se reducen, segun la Constitucion, á recibir el juramento al inmediato heredero, nombrar la Regencia en los casos que haya de nombrarse, y exigir la responsabilidad á los Ministros. Fuera de estas facultades no veo tengamos otras, por lo cual no podemos hacer lo que se quiere que hagamos. Lo que se debería haber hecho era que, ya que S. M. nos habia comunicado la carta dirigida á los habitantes de la Isla de Cuba, se hubiese contestado á esta comunicacion, y la contestacion podia haberse comunicado por los trámites regulares á aquella Isla. He ahí lo unico que podria haberse hecho, lo demas es invadir facultades que no tenemos.

Esto no procede mas que de un error: yo no dudo de los sentimientos monárquicos de los señores firmantes; todos ellos son antiguos amigos míos, con cuya amistad me honro; mas no quiero se caiga con la mejor intencion y buena fe en tales equivocaciones.

El Sr. ARMERO, Ministro de Marina: Señores, yo no me levanto á combatir los principios sentados por el Señor Conde de Isla; creo que son puramente reglamentarios, y esta no es cuestion que compete al Gobierno. Solo me levanto porque el Sr. Conde de Isla ha dicho que esta especie de proposiciones cercenan ó invaden las prerogativas de la Corona. Señores, el Gobierno ha propuesto ya á S. M. todo cuanto creia que era de su deber proponer; ha dado cuantas recompensas ha creido justas, y S. M. ha enviado á la Isla de Cuba una carta, de la cual el Senado tiene ya conocimiento. Así pues el Senado, con la resolucion que adopte ahora, cuestion en la cual el Gobierno no entra, no invade absolutamente en nada la régia prerogativa. Lo que se propone al Senado es una cosa, digámoslo así, superabundante, y no entro en la cuestion de si es buena ó mala: al Senado toca resolverla. Pero la práctica no está en contra; hace ocho dias que el Senado acordó otro mensaje, y en distintas ocasiones se ha hecho lo mismo tambien.

Si esta práctica ha de variarse, yo creo que pudiera dejarse el variarla para mañana mas bien que hoy. Repito que la Corona ha hecho ya cuanto podia hacer: si el Senado quiere asociarse á lo que ha hecho el Gobierno podrá hacerlo en esta ó la otra forma, sobre lo cual no discurro. Solo diré para concluir que el ejército y armada no han hecho

mas que cumplir con su deber: el pueblo es el que ha hecho mas, porque el hombre que está con toda comodidad en su casa y sale al campo á batirse hace mas que el militar que se bate cumpliendo con su deber: así pues respecto al pueblo pido al Senado que no sea tan estricto por esta vez.

El Sr. Conde de VIGO, de la comision: La comision, aunque conviene con el Sr. Conde de Isla, no puede menos de insistir en su dictámen, pues el retirarlo seria hacer incurrir al Senado en contradiccion, habiendo tomado en consideracion por unanimidad esta proposicion: antes de este acuerdo hubieran sido oportunas las observaciones de S. S.

El Sr. Conde de ISLA: No estuve presente cuando esa resolucion del Senado; pero no creo que hay contradiccion en que el Senado acuerde un mensaje diciendo á S. M. que habia oido con satisfaccion la carta que dirigia á la Isla de Cuba; porque lo que se propone por ese dictámen ¿qué resultado va á dar?

El Sr. Conde de VIGO: La mesa lo dirigirá al Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE: La mesa no puede dirigir mas comunicaciones que las marcadas por el reglamento.

El Sr. LOPEZ (D. Joaquin): El Sr. Conde de Isla no ha podido menos de comenzar su discurso reconociendo la justicia de la proposicion que se discute: y en efecto, señores, yo creo que nunca podria el Senado acordar un voto de gracias con mas justicia, porque pocas veces se presentarán títulos mas poderosos que hoy á su reconocimiento. ¿Llor eterno al ejército y armada, y á los fieles habitantes de la Isla de Cuba, que han sabido dar con su denuedo y bizarría un día de gloria á la patria y conservar la joya mas preciosa de la Corona de Castilla! Es verdad que tenemos que deplorar algunas desgracias, algunas pérdidas que llorar: verdad es que la sangre de algunos españoles valientes ha regado el suelo cubano; pero qué importa, si de generacion en generacion se transmitirán su memoria, y los corazones nobles comprenderán y admirarán su heroísmo? Yo he creído desde que se dió lectura á la proposicion que el Senado estaba en el caso de convertirse en intérprete del sentimiento general, y decir al mundo que los habitantes, ejército y armada de Cuba han merecido bien de la patria.

Pero dice el Sr. Conde de Isla: «nos vamos á confundir en un procedimiento que no tiene salida: no podemos dirigirnos ni al Gobierno ni á la isla de Cuba; ¿qué haremos? ¿Qué haremos? Decirlo á otro ámbito mayor que envuelve á los Gobiernos y á las naciones, al mundo entero. ¿Vamos por ventura á invadir la régia prerogativa? No, que ya el Sr. Ministro de Marina nos ha dicho que la prerogativa Real se ha ejercido. Lo que vamos á hacer es á conceder al ejército, armada y habitantes de Cuba una recompensa, mas alta que otra alguna, la de la estimacion pública y el aprecio de los corazones españoles. Por tanto no creo que haya inconveniente en que el Senado diga que el ejército, armada y leales habitantes de la Isla de Cuba han merecido bien de la patria por la conducta heroica que han observado, tanto en esta ocasion como en las circunstancias del año anterior.

El Sr. ROS DE OLANO: Señores, no pensaba ciertamente tomar parte en esta cuestion; pero me ha hecho usar de la palabra el haber oido al Sr. Ministro de Marina decir que se excluyese al ejército y armada, y estoy conforme con S. S. en esta parte si, como creo, el motivo que le ha guiado al manifestar esto ha sido porque cree que el ejército ha necesitado hacer muy poco esfuerzo para batir á 500 piratas.

Yo creo en este caso, lo mismo que el Sr. Ministro de Marina, que los habitantes de la Isla de Cuba merecen un voto de gracias por su lealtad y por los sacrificios que han hecho, así como entiendo que lo merecen las Autoridades por la energia que han mostrado en circunstancias como las que han atravesado, cuando el Gobierno no ha obrado con toda la que debe esperarse de los que se encuentran al frente de la nacion española.

Desde muy antiguo viene, señores, el que los Estados Unidos se esten nutriendo á costa de los Estados limítrofes, y nosotros hemos sido víctimas de sus usurpaciones en la Luisiana, y víctimas tambien de esa nacion por la proteccion que han dado á los piratas en los mares de nuestras colonias; así, que atendidas estas circunstancias, es mucho mas de aplaudir el comportamiento de nuestras Autoridades en esa Isla, y por lo mismo las creo acreedoras al voto de gracias, que en mi concepto no necesita el ejército ni la armada, que tienen una historia digna de llamar la atencion por sus gloriosos hechos.

El Sr. ARMERO, Ministro de Marina: Ha dicho el Sr. Ros de Olanó que el levantarse en esta ocasion á usar de la palabra ha sido porque ha entendido que yo me oponia á que se diese un voto de gracias al ejército y armada de la Isla de Cuba; pero debo manifestar á S. S. que no ha sido esa mi intencion, pues yo he dicho al tomar parte en esta

discusion, y repito ahora, que no entro á juzgar acerca de las facultades del Senado para poder dar un voto de gracias al ejército y armada, ni acerca de las prácticas observadas en casos análogos, sino que lo expongo por mi último momento, contestando al Sr. Conde de Isla, ha sido que las prerogativas de la Corona habian quedado libres, y que creia que, aun cuando el Senado aprobase el dictamen de que se trata, nada tenía que ver con las prerogativas Reales, puesto que la Corona habia ya ejercido sus prerogativas de la manera que lo habia creído oportuno.

Yo, señores, deseo que conste que no ha sido mi objeto excluir al ejército de ese voto de gracias, sino que únicamente he creído que estaba en el caso de decir que si acaso la inteligencia que daba el Senado á las prácticas se tomaba en cuenta, y por si las ha habido en contrario, no se tomara resolución hasta mañana; y entonces insinúo que si no se quería, no se comprendiese en la proposición el ejército y marina, puesto que no habia hecho mas que cumplir con su obligación, porque ese es nuestro deber; pero que al pueblo de Cuba se debía ya dar ese voto de gracias.

El Sr. ROS DE OLANO: El Sr. Ministro de Marina ha dicho precisamente lo mismo que yo he tenido el honor de manifestar, puesto que yo he indicado que excluía al ejército, porque puede hacer mucho mas de lo que ha hecho para vencer la piratería favorecida por manejos ocultos.

El Sr. Marques de MIRAFLORES, Ministro de Estado: El Senado condecora que me es tanto mas agradable el levantarme en este momento á usar de la palabra, cuanto que lo hago en medio de las impresiones agradables que no pueden menos de producir en el Senado, y que producirán sin duda alguna en todos los que se precian de monárquicos y conservadores, todas las palabras que se han oído en este recinto desde que estamos en la discusión del dictamen de la comisión: todas ellas en efecto respiran sentimientos excelentes, sentimientos idénticos á los manifestados en otra ocasion por boca del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, asociándose á los sentimientos de los firmantes de la proposición: los del Sr. Ministro de Marina acabados de expresar son idénticos: hay mas; se ha asociado á ellos otra persona mas elevada, cual es nuestra augusta Reina, que se ha dignado manifestar sus sentimientos de aprecio por la conducta digna que han observado los habitantes, el ejército y armada de la Isla de Cuba en una carta expresiva, llena de plácemes y de parabienes á aquellos fieles súbditos; pero contrayéndome á la cuestion que nos ocupa, diré que el Sr. Conde de Isla ha manifestado en su discurso doctrinas muy monárquicas y conservadoras y dignas de todo elogio; pero que no creo de manera alguna ha estado en su ánimo oponerse á la manifestacion que propone la comisión: solo varia en el modo; pero en todo caso lo que es evidente es que el Senado tiene, respecto á este punto, sentimientos idénticos á los que profesa el país entero. La comisión, señores, ha reproducido su sentimiento á la vez que ha convenido de hecho con los principios del Sr. Conde de Isla, y así lo ha manifestado el señor Conde de Vigo; despues el Sr. Lopez ha entretenido agradablemente al Senado unos pocos minutos excitando los sentimientos del corazon, sentimientos en que tanto abundan todos los discursos de S. S.

El Sr. Ros de Olano ha hecho de la misma manera algunas observaciones, y ha aprovechado esta ocasion para hacer, digámoslo así, una excursión en una cuestion de que ha hablado el otro día con motivo de una interpelecion sobre nuestras relaciones diplomáticas y políticas respecto á los Estados-Unidos; pero no extrañara S. S. que hallándose, relativamente á este asunto, en la misma situación en que estaba el otro día, no entré en las materias de tanta trascendencia que el patriotismo de S. S. desea vivamente tratar, conduciéndole á llamar la atención del Senado en cuestiones tan graves y delicadas; pero, aunque ligeramente, habré de decir al Sr. Ros que la justicia aconseja no confundir en el caso en cuestion el país con su Gobierno.

Para poder el Gobierno de S. M. hablar de las cuestiones que median con los Estados-Unidos necesita encontrarse en una situación mas desahogada y mas franca que la en que ahora se encuentra, pues respecto á esta cuestion solo puedo decir que penden negociaciones muy importantes, en las que han tomado parte no indiférente de los poderosas naciones de Europa, nuestras aliadas: esto exige que se aplaque la contestacion para poderla dar en su día en mas ancho campo que el en que yo podria contestar hoy, en lo que S. S. convendrá conmigo. Creo pues que la cuestion que actualmente puede ocuparnos es la que se ha sometido á la deliberacion del Senado, y no otra alguna; y ocupándome de ella, debo decir que está reducida á una cuestion de forma, y nada mas, pues todos estamos conformes en aplaudir los sucesos de Cuba, y en que el Senado manifieste de una manera reglamentaria, monárquica y adecuada á las condiciones de este Cuerpo, y que aparezcan sus sentimientos de gratitud á los fieles habitantes de la isla de Cuba y á su ejército y armada; y ya que trato de esto diré dos palabras respecto á lo manifestado por mi digno compañero el Sr. Ministro de Marina, el cual, con la sublimidad de principios y de sentimientos que todos le conocemos, ha querido ser sóbrio respecto al ejército y armada, porque el Senado recordará que los elogios que se tributan á la armada le corresponden también á S. S., que éra Comandante general del apostadero en una de las dos épocas á que alude el voto de gracias que se quiere dar.

El Senado pues comprenderá que su moderacion y su modestia le han llevado á ser sóbrio, y esta es la razon por qué sus palabras han tenido el solo objeto de manifestar que el Gobierno se asocia al Senado en esta cuestion; pero deja intacta la cuestion de la forma, porque esto es de la atribucion del Senado; á este corresponde decir cómo ha de manifestar cuáles son sus sentimientos en una cuestion en que no hay mas que una opinion entre el ejército, entre la armada y entre ese mismo país, de quien se decía que no estaba satisfecho de la dominacion de los Monarcas de Castilla, y que ahora ha demostrado con las armas en la mano que está altamente contento con el Gobierno de Isabel II y de su situacion próspera y feliz.

El Sr. Conde de LUCENA: Los mismos escrúpulos que ha tenido el Sr. Conde de Isla acerca de si se faltaba á la prerogativa de S. M. han tenido algunos individuos de la comisión; pero estas dudas desaparecieron con las razones del Sr. Conde de Vigo y la adhesión á la proposición por parte del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. En cuanto á lo que ha dicho el Sr. Ros de Olano de que solo se den gracias á los habitantes de la isla de Cuba, y no al ejército y armada, la comisión no puede acceder á ello despues del acuerdo unánime del Senado.

El Sr. CALDERON COLLANTES: No puedo menos de manifestar que estoy de acuerdo con los principios del Sr. Conde de Isla; y decir, que creo que el Senado no puede dentro de sus facultades votar esta proposición, y que sentado este precedente podrían resultar mañana graves conflictos para el Gobierno; siendo también mi opinion de que el Gobierno debe manifestar terminantemente su parecer sobre este asunto.

¿Cuántas han sido las circunstancias en que los Cuerpos colegisladores se han visto en el deber de emitir su opinion por acontecimientos de la monarquía? Cítese me un ejemplar en este tercer periodo de Gobierno representativo, no digo en el Senado, sino en el Congreso, cámara animada de sentimientos mas vivos. Es pues muy grave la cuestion que el Sr. Isla Fernandez ha promovido. Así pues, señores, no nos dejemos alucinar por un sentimiento de independencia al par que de aprecio á las provincias ultramarinas, porque las cuestiones políticas son cuestiones, señores, que no deben resolverse con el corazon, sino con la cabeza. Esa cuestion, que hoy es tan grata á todos, puede ser mañana de distinto género y producir contrarios resultados.

Cumple por tanto que la comisión medite en su patriotismo, y en observancia á los buenos principios que profesa, las observaciones que el Sr. Isla ha presentado. Yo me habia propuesto guardar silencio; pero ya que un incidente me ha proporcionado hablar, declaro que de no votar yo el dictamen será porque á mi ver se infringen los principios constitucionales con manifestaciones de esta clase, que con otro motivo podrán dar lugar en lo sucesivo á serias contestaciones que á este Cuerpo conviene evitar.

El Sr. ARMERO, Ministro de Marina: Por desgracia he tenido que tomar la palabra tres veces, habiendo creído no tener necesidad de usarla.

El Gobierno ¿qué empeño ha de tener en que el reglamento se entienda de esta ó de la otra manera?

Cuando parte del Gobierno se hallaba en este sitio vió que se presentó esta proposición, y dijeron todos: queremos hacer esto segun las prácticas del Senado; y el Gobierno no pudo menos de asociarse á esta idea que dominaba en todos los Sres. Senadores. Y, señores, esto se ve todos los días, y hasta ahora no se ha observado que el Sr. Isla se haya revelado contra esta práctica, ni nadie ha creído invadir las prerogativas de la Corona. El Gobierno ha hecho lo que S. M. ha creído justo, y por consiguiente no tiene para qué mezclarse en las prerogativas del Senado ni entrar en esta cuestion. Si el Senado no encuentra conveniente el que se dé este voto de gracias, puede así determinarlo; pero el Gobierno no puede dejar de rechazar la idea de que esta proposición ataca las prerogativas de la Corona.

Pero el Sr. Calderon Collantes se ha visto en la necesidad de pedir la palabra en un quid pro quod, con objeto de que hablase mi amigo el Sr. Conde de Mirasol, y con ese motivo ha vuelto á atacar al Gobierno. Este no ha tenido intervencion alguna en la presentacion de esta proposición; ha juzgado como debe al ejército, á la armada y á los habitantes de la Isla de Cuba, les ha dado aquellas recompensas que ha juzgado convenientes. Pero se ha hecho una cosa mayor que lo que corresponde, y que es muy rara por no estar en uso, y es el haber escrito una carta S. M., y luego el Congreso ha hecho lo mismo que ahora se pretende en el Senado. ¿Y ha tenido que ver con esto el Gobierno?

Dice el Sr. Collantes que el Gobierno ve con placer este voto de gracias.

Señores, el Gobierno ve con placer que hay una cosa que ha hecho un español, que es buena, y se alegra, como tambien de que los que mandan digan que lo ha hecho bien; pero ¿qué interés tiene el Gobierno en eso? Me he levantado porque estaba en la Isla de Cuba cuando los sucesos. Yo no tengo nada que decir como Gobierno, sin embargo observo un principio que no tengo inconveniente en manifestar.

Yo como Gobierno ni me atribuyo las victorias, ni tampoco creo que soy responsable de las derrotas; mi opinion es que al jefe que gane una batalla se le recompense, y al que la pierda que se le juzgue en consejo de guerra. Lo único que he dicho la primera vez, y hubiera querido no repetir, es, que esta jurisprudencia que el Sr. Isla ha traído al Senado puede ser buena y conveniente, pero que el Gobierno no trata de calificarla; solo he pedido que su aplicacion se deje para mañana, pues nada de particular tiene un día mas. Llevamos bastantes años de Senado y no se ha tomado una determinacion de esa clase; por lo mismo creo que deba decirse á todos que han cumplido bien, así como lo ha dicho el Congreso. Yo entiendo que al ver los habitantes, el ejército y la armada de la Isla de Cuba que un cuerpo tan respetable, tan digno como es este dice lo mismo que el Congreso, tendrán una satisfaccion grande. Es lo único que tengo que decir.

Los Sres. Calderon Collantes, Ros de Olano y Conde de Isla hacen ligeras aclaraciones.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á preguntar si está el punto suficientemente discutido.

El Sr. Conde de ALCOY: Pido la palabra para una cuestion de orden.

El Sr. PRESIDENTE: El reglamento no reconoce cuestiones de orden; será una cuestion previa ó incidental.

El Sr. Conde de ALCOY: El Senado comprenderá, porque ya lo ha comprendido otra vez, cuál es mi opinion en este debate. No voy por lo tanto á entrar en el fondo de la cuestion; pero no puedo menos, al ver los principios que ha sentado el Sr. Conde de Isla de decir que no estoy conforme con S. S., porque...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Conde, eso es entrar en la discusión.

El Sr. Conde de ALCOY: El Sr. Isla ha dicho que la proposición invade, si no ataca, las prerogativas de la Corona, y yo ni de mi amigo el Sr. Isla ni de ningún español, ni de nadie admito lecciones de monarquismo. ¡Lecciones de monarquismo! ¿Y á quién? ¿A los Senadores todos que han firmado la proposición, y que, como todos los demas, son eminentemente monárquicos se nos viene á decir que hemos atacado las prerogativas de la Corona! Yo siento mucho que estas palabras hayan salido de los labios de una persona tan monárquica, á quien aprecio ciertamente. Hay momentos en la vida, señores, y este es uno, en que por mas que se hable delante de personas para quienes no son desconocidos los servicios buenos ó malos de cada uno, no puede prescindirse de hacer mérito de ellos.

Estoy tan conforme con los principios del Sr. Isla que desde luego aseguro que el día que se presente un proyecto de ley que tenga por objeto declarar que solamente corresponde á la Corona en casos dados otorgar votos de gracias, será el primero que le dé apoyo; pero mientras no llega ese caso, diré con mi amigo y compañero de autoridad el Sr. Ministro de Marina: ¿por qué no lo dejamos para mañana? ¿Ha de ser precisamente hoy, tratándose precisamente de un hecho que ha afectado, no solo á España, sino al orbe entero? ¿Hemos de entrar ahora á ser tan puritanos en materia constitucional? Dejémoslo para mañana, y mañana voto con el señor Isla; pero hoy con la proposición.

Nadie menos que yo tenía el derecho de presentarla, porque....

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á S. S. que considere que está en el fondo de la cuestion con perjuicio del Sr. Conde de Mirasol, á quien hubiera concedido la palabra, en caso de continuar la discusión, por corresponderle el turno. S. S. la tiene solo para una cuestion incidental.

El Sr. Conde de ALCOY: Considero necesario dar una explicación de mi conducta....

El Sr. PRESIDENTE: Para eso hay medios, pero la oportunidad no es esta.

El Sr. Conde de ALCOY: Soy muy poco práctico en estos debates, y cuento con la benevolencia de V. S.

En un periódico se decía dias pasados: «hoy va á darse cuenta en el Congreso de la siguiente proposición: Pedimos al Congreso se sirva acordar un voto de gracias á los habitantes de la siempre fiel Isla de Cuba y á su ejército y armada.» En el momento que vi esta proposición se me ocurrió una cosa muy sencilla, que es que la Isla de Cuba iba á recibir un voto de gracias del Congreso, y que si el Senado no hacia lo mismo quedaba como en descubierto, tanto mas cuanto que la isla de Cuba sabe que el Senado está compuesto de altas y respetabilísimas personas en todas las carreras, y que tienen asiento en él el Comandante del apostadero y otras Autoridades de aquellos dominios. ¿Qué diría aquel país? ¿Es posible que el Sr. Conde de Lucena, que el Sr. Conde de Mirasol, que el Ministro de Marina mismo, que el General Roncali no hayan levantado su voz en este asunto?

Este ha sido el motivo de haber hecho esta proposición, que es política, que es conveniente y constitucional, hallándose dentro del círculo de las buenas opiniones, pues todos los señores firmantes profesan los sentimientos mas monárquicos.

Ahora, contrayéndome á mi persona, diré que se extrañaría que hallándose aquí los antiguos representantes del ejército, estos no tomasen parte en esta cuestion habiéndola tomado el Congreso. Esto es lo que nos ha movido á presentar la proposición, rechazando las palabras poco convenientes del Sr. Isla.

El Sr. ISLA: Me levanto á declarar que nada ha estado mas lejos de mi ánimo que censurar ni ofender á los señores firmantes de la proposición. Conozco sus sentimientos monárquicos, y no he tenido intencion de ofenderlos.

El Sr. Conde de ALCOY: Me doy por satisfecho con las explicaciones del Sr. Isla.

Se lee la siguiente proposición del Sr. Isla:

"Pido al Senado que, contestando á la comunicacion del Gobierno al remitir la carta autógrafa de S. M. á la Isla de Cuba, manifieste que agradece esta demostracion del Trono á la lealtad y

valor de los habitantes de la Isla de Cuba y de las fuerzas que la guardan, acreedores á esta gracia que tan conforme está con la gratitud nacional."

Puesta á votacion, no juzgándola la mesa como proposición incidental, no se toma en consideracion.

Puesta á votacion la proposición, pide la palabra

El Sr. HUET: Señores, yo voy á dar mi voto á esta proposición, impugnando sin embargo la forma como ha sido presentada, y sin que esto pueda citarse como precedente para lo sucesivo.

El Sr. SANCHEZ: Esto no lo puede manifestar el Senado, porque ese precedente consta ya, y cada uno puede ó no citarlo.

Puesta á votacion la proposición, es aprobada.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo mas asuntos pendientes se avisará á domicilio á los Sres. Senadores para la próxima sesion.

Se levanta la sesion.
Eran las cuatro y cuarto.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del día 18 de Noviembre de 1851.

Se abre á las dos y treinta y cinco minutos con la lectura y aprobacion del acta de la de ayer.

Se lee y encuentra conforme con lo aprobado el proyecto de ley concediendo pensión á las hermanas de fray Pascual Ibañez, muerto en Jobé. Se remitirá al Senado.

Sancionado por S. M. el proyecto de canalizacion del Ebro, queda publicado como ley.

ORDEN DEL DIA.

Casos de reeleccion

La comisión es de dictamen que no está sujeto á ella el señor D. Manuel Sanchez Ocaña.

El Sr. SANTA CRUZ: Dice la comisión en su dictamen, sin razonarlo absolutamente, que el Sr. Sanchez Ocaña no está sujeto á reeleccion, y encuentro necesario que sepamos en qué funda su juicio la comisión para si hemos de aprobar ó no su dictamen. Es necesario que sepamos la fecha del nuevo nombramiento que el interesado ha adquirido. (Se lee, y aparece ascendido á Ministro del Tribunal Mayor de Cuentas, de Contador que era de la Deuda pública. Pero es preciso que la comisión señale el artículo de la ley por la que no se sujeta á reeleccion al Sr. Sanchez Ocaña, que acaba de ser agraciado con un destino, pues el que anteriormente desempeñaba S. S. estaba dotado con 40,000 rs., y el que ha obtenido lo está con 50,000; y si á esto no se llama obtener gracia, no sé qué será. Y aun cuando el sueldo asignado á su nuevo destino fuera igual al anterior, aun así, el destino que antes desempeñaba era amovible y este es inamovible. De modo que si el mejorar de sueldo, de categoria y de estabilidad no es gracia, no sé absolutamente qué pueda serlo; y si no se declara al interesado sujeto á reeleccion, no sé á quién pueda declararse. Yo no puedo menos de oponerme al dictamen de la comisión, reclamando el cumplimiento de la ley, que siempre debemos observar, y no menos cuando se trata de la reeleccion de un Diputado.

El Sr. AREVALO: El dictamen de que se trata le ha dado la comisión en el mismo día y de igual manera que otros, y como otros muchos de iguales casos, que se han combatido por personas muy autorizadas, viniendo por último á aprobarse. La primera impugnacion que hoy se hace es la de no haber fundado la comisión los motivos que tenga para opinar como opina, á lo que contestó en primer lugar que sobre la mesa ha estado el expediente 24 horas, y todos han podido enterarse de que el Sr. Sanchez Ocaña es funcionario público hace 42 años, que ha obtenido la categoria de Intendente desde 1853, y últimamente ha ascendido á Ministro del Tribunal de Cuentas. La ley dice que no son gracias los ascensos naturales ó de escala, y no creo que deba molestar la atención del Congreso manifestando la directa aplicacion de la ley á este hecho, pues que está justificado por sí propio.

La comisión, si bien es cierto que tiene presente la ley sobre casos de reeleccion, tambien lo es que debe tener en cuenta la jurisprudencia establecida por el Congreso en esta parte. ¿En qué contradiccion tan manifesta nos pondríamos si sujetáramos á reeleccion á un individuo que se hallaba en igual caso que otros á quien declaramos no sujetos á ella? ¿Qué diría de nosotros el centinela avanzado de la prensa? En ser consecuentes con nosotros mismos está interesado el decoro del Congreso.

El Sr. SANTA CRUZ hace una ligera rectificacion, insistiendo siempre en que el Sr. Sanchez Ocaña, habiendo ganado en categoria é inamovilidad, debe quedar sujeto á reeleccion.

Sin mas discusión se aprueba el dictamen de la comisión en votacion nominal por 74 votos contra 29 en la forma siguiente.

Señores que dijeron si:

Hurtado, Bertran de Lis (D. Manuel), Lasala, Albalat, Alot, Diaz Martin, Arévalo, Villaverde, Casado, Alvarez Quiñones, Armero, Bertran de Lis (D. Rafael), Garcia, Carbajal, Herrero, Canga Argüelles, Armeria, Moragas, Benavides, Carrasco, Fabraquer, Yañez Rivadeneira, Tejado, Salamanca, Morales Santisteban, Cela, Flores Calderon, Ferreria, Dumont, Rodriguez de la Vega, Lescasa, Vilches, Wal, Maquieira, Sol, Molano, Pardo Montenegro, Bertran de Lis (D. Luis), Vahey, Villalobos, Leon, Alvaro, Flores Calderon (D. Antonio), Herrera, Diaz Agero, Escudero, Rodezno, Delgado, Fernandez, Muñoz Maldonado, Cesar, Balboa, Ozores, Garcia, Mérida, Escudero, Rubio, Remisa, Domenech, Coira, Inganzo, Granados, Marquez, Sanchez, Torres, Rehagliato, Amarelle, Barea, Puerto, Oviedo, Suarez de Puga, Casares, Carriquiri, Ródenas, Sr. Presidente.

Total 74.

Señores que dijeron no:

Sancho, Escosura, Bermudez de Castro, Pastor, Santa Cruz, Sallias, Puig, Navarro Zamorano, Domenech (D. Jacinto), Moyano, Cuesta, Prieto, Madoz, Pasaron, Navarro (D. Fulgencio), Alvarez, Polo, Asquerino, Marquez Navarro, Olózaga, Borrego, Moreno Benítez, Nadal, Sanchez Silva, Necedal (D. Cándido), Seijas Lozano, Nogueras, Gonzalez Brabo, Chacon.

Total 29.

El Sr. OLOZAGA: En la última discusión el Congreso acordó que quedasen sobre la mesa por espacio de tres dias los documentos relativos á los sucesos ocurridos con el Sr. Ortega en la provincia de Zaragoza. Entre los documentos que se han mandado afecta sobre manera la lectura de una Real orden que dice: (leyendo) «Al Sr. Gobernador de Zaragoza. = Reunido 12 de Noviembre. = En vista de la comunicacion de V. S. con referencia al suceso ocurrido en la sesion del Congreso del día tantos, la Reina ha tenido á bien autorizar á V. S. para que use de su derecho en la forma mas oportuna para que pueda obtener la reparacion á que haya lugar.»

Yo no encuentro extraño que un funcionario procure poner á cubierto su honor; pero si el Gobierno entiende que lo único que concede á aquella Autoridad es la facultad de hacer su defensa, y que ponga á salvo su honor, está bien; mas si el Gobierno entiende que el Sr. Foronda debe acudir á un tribunal, y que este tribunal se crea autorizado para intentar, en virtud de lo que aquí se haya dicho, proceder contra los Diputados, el Gobierno en tal caso habria faltado á lo que debe considerar como mas sagrado. Deseo que el Sr. Ministro se sirva contestarme.

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de la Gobernacion del Reino: Con mucho gusto me apresuro á dar la explicacion que ha pedido el Sr. Olózaga. El Gobierno recordará los hechos, porque recordando los hechos tal vez quede completamente contestada la pregunta que ha hecho el Sr. Olózaga.

En vista de los varios cargos dirigidos en el Congreso á la Autoridad civil de Zaragoza, el Gobierno de S. M., cumpliendo con el

empeño que aquí contrajo y cumpliendo con su deber, se dirigió al Gobernador civil de aquella provincia remitiéndole un ejemplar del *Diario de las sesiones* de aquel día, y al remitirle este ejemplar el Gobierno pidió al Sr. Gobernador de Zaragoza las explicaciones que consideró necesarias.

El Gobernador de Zaragoza, creyéndose ofendido, y no entro á juzgar la cuestión, cito solo los hechos, creyéndose ofendido por los cargos que se habían dirigido contra su persona, y lastimada su reputación como hombre privado, se dirigió al Gobierno pidiendo autorización para usar del derecho que en su concepto le correspondía. Al mismo tiempo dirigió una explicación detallada, acompañada de los documentos correspondientes, rogando al Gobierno que tuviese á bien dar cuenta de estos documentos al Congreso de Sres. Diputados. El Gobierno ha satisfecho este deseo justo, como consta al Congreso, y se apresuró á satisfacer el primero por medio de la Real orden cuya minuta ha leído el Sr. Olózaga.

¿Cuál ha sido el pensamiento del Gobierno al dar esta autorización? Una cosa muy sencilla. Un funcionario público viéndose lastimado por cargos que se habían hecho en el Congreso, creyó que tenía un derecho, que no se cuál sea en este momento, y le pareció que como funcionario público, teniendo en cuenta los buenos principios administrativos, no debía proceder á dar paso de ninguna especie sin que antes le autorizara para ello el Gobierno. Y el Gobierno, creyendo que no podía de ninguna manera impedir que este funcionario, por serlo, dejase de usar del derecho que le correspondía, le autorizó para que así lo hiciese. Qué es lo que hará el Sr. Foronda en vista de esta autorización, es lo que no puedo decir en este momento.

Lo que sí puedo decir es que el Gobierno al dar esa autorización no ha hecho mas que satisfacer el deber en que creía estar, permitiendo que ese funcionario usara de los medios que creyese convenientes para vindicar su reputación. Ese funcionario sabrá si tiene esos medios, sabrá cuáles han de ser, y él procederá con arreglo á las leyes y á lo que crea que es su derecho. Si irá á un Tribunal para pedir una información y entablar un proceso, esta es cuestión que no podemos tratar en la actualidad; y yo creo que el principio de la inviolabilidad de los Diputados, que el Gobierno respeta tanto como el primero, y sobre el cual no vengo á emitir una opinión, quedará completamente á salvo, puesto que cualquiera cosa que se haga sobre el particular ha de ser, según yo calculo, interiniendo un Tribunal, y yo supongo que los Tribunales sabrán respetar las leyes, los principios de la justicia y la inviolabilidad de los Diputados.

En lo que hasta ahora se ha hecho, el Gobierno no ha intentado faltar ni remotamente al principio de la inviolabilidad; lo que ha hecho es respetar el derecho que todo español, funcionario ó no, tiene de vindicarse. Yo creo que con estas explicaciones el Sr. Olózaga quedará satisfecho.

El Sr. OLOZAGA: Si el Sr. Ministro de la Gobernación me dice que los tribunales no podrán pedir autorización para proceder contra un Diputado, en ese caso quedará satisfecho con las explicaciones que S. S. se ha servido darme. ¿Entiende S. S. que se podrá pedir esta autorización?

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de la Gobernación del Reino: Siento no poder contestar al Sr. Olózaga tan categóricamente como S. S. desea. Yo estoy hablando como Ministro; si hablara como Diputado le contestaría; pero hablando como Gobierno, yo creo que el Gobierno está en el caso de decir lo que ha dicho y repite: que al dar esa autorización al Gobernador no ha prejuzgado ninguna cuestión absolutamente. El Sr. Foronda, que como particular puede acudir á los Tribunales, hará bien ó mal, no lo sé ni puedo decirlo, y el Tribunal sabrá si debe admitir esa demanda ó no admitirla; pero diré que si el Gobierno en esta cuestión opina de esta ó de la otra manera sobre lo que puede hacer el Sr. Foronda, creo que exigirla mas es una exigencia que me parece inoportuna. Vuelvo á decir que como Gobierno no puedo decir cuál será la línea de conducta que siga la persona ofendida. Lo que el Gobierno dice y sostiene es, y así se lo ha dicho al Sr. Foronda, que su carácter de Gobernador no debe ser un obstáculo para que use de su derecho, y al decirlo no ha querido prejuzgar cuestión de ninguna especie, ni menos atacar el principio de la inviolabilidad de los Diputados. Esto he dicho, y es lo único que puedo decir.

El Sr. ORTEGA: He sido aludido en esta cuestión en que estoy directamente interesado, y quisiera merecer al Sr. Presidente me dejase hablar.

El Sr. PRESIDENTE: Creo que el discurso que V. S. piensa pronunciar dará lugar á una discusión que no debe haber.

El Sr. ORTEGA: Es solo para hacer una pequeña indicación. Creo, señores, que este incidente no hubiera venido hoy aquí si desde el primer día se hubiese separado al Sr. Foronda. Y á la verdad creí que ya que no lo hizo el Gobierno, aquel funcionario por su propio decoro hubiese dejado el puesto. Esto creí, y creí también que el Ministro, después de ver la generosidad con que he procedido en este asunto, hubiese separado al Sr. Foronda.

El Sr. BRAVO MURILLO, Presidente del Consejo de Ministros: El Sr. General Ortega acaba de manifestar lo que en su concepto ha debido hacer el Gobierno y lo que en su concepto ha debido hacer el Gobernador de Zaragoza. En cuanto á lo primero, el Gobierno indicó el día en que el Sr. Ortega hizo la exposición de hechos desfavorables al concepto y opinión del Sr. Foronda, que por esa manifestación el Gobierno no lo removería de su destino. Cuando esto se dijo se ha creído sostener un principio de buen gobierno, por no haber creído que semejantes manifestaciones, por autorizadas que sean, por respetables que sean, como lo son todas las que salen de boca de los Sres. Diputados, no son bastantes para que el Gobierno, procediendo de ligero, remueva á una Autoridad.

Si en esto hay error, el Gobierno persiste en él. Esta es su opinión firme, y esta será la regla de su conducta. Pero como el señor Ortega ha hecho alusión también á lo que en su juicio debiera hacer el Sr. Foronda, lo cual no es una cuestión de este momento, ni me parece que debería ser cuestión parlamentaria, porque eso entra en los motivos de delicadeza en el conducirse que deba tener una persona que ocupa un puesto de esta clase, y en la manera de apreciar los hechos en ocasiones dadas: sin embargo de eso creo que conviene al Gobierno defender en esta parte hasta la delicadeza y susceptibilidad, porque así lo exige la justicia y la verdad de los hechos del Gobernador de la provincia de Zaragoza. Esta autoridad, al dirigirse al Gobierno por la primera vez dándose por entendido de las manifestaciones que se habían hecho en este sitio por el Sr. Ortega, dando á estas la contestación que creía procedente, y que no entro á calificar, y haciendo uso del derecho de que se creía asistido, indicó confidencialmente que en este caso su propósito delibado era renunciar el destino, separarse de la posición de autoridad que ocupaba y quedarse en la de ciudadano privado para en esta situación ejercitar su derecho.

Esta manifestación franca, que ha contestado muy anticipadamente á la especie de advertencia que el Sr. Ortega acaba de hacer en este momento, me parece que el Congreso no llevará á mal que la haya hecho el Gobierno, que debe ser celoso de su reputación y de la de todos sus delegados. Creo que esto y las explicaciones que ha dado el Sr. Ministro de la Gobernación bastarán para que este asunto concluya por hoy, porque ocasión puede haber en la cual este asunto se vuelva á tratar convenientemente. Esta ocasión llegará en el caso de que por algún tribunal se pida el permiso, indispensable siempre, para proceder contra un Diputado por manifestaciones que hubiera hecho en este sitio.

Ese será el día y la ocasión oportuna de que el Congreso, que es el juez competente en esta materia, decida si se está ó no en el caso de otorgar el permiso. Hasta entonces me parece que todo sería prematuro.

El Sr. SANCHEZ SILVA: El Gobernador de la provincia de Sevilla ha suspendido de su destino á un funcionario público, al Alcalde de la villa de Luisiana, el cual ha sido preso y extrañado del pueblo sin formación de causa. Espero que el Gobierno se sirva manifestar lo que haya acerca de este suceso tan extraño.

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de la Gobernación del

Reino: En este momento no recuerdo el hecho á que alude el señor Sanchez Silva; y como es de bastante magnitud por su naturaleza, no teniendo conocimiento de él ahora ó no recordándolo, he creído que podía decir que lo ignoraba.

Me informaré de ese hecho, y despues de informado le diré al Sr. Sanchez Silva lo que haya sobre el particular; y si S. S. quiere despues hacer la interpelación, podrá hacerla en uso de su derecho.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Este es un hecho consumado desde el 23 de Octubre, y ya debe tenerse conocimiento en la Secretaría. Estimaré que el Sr. Ministro, interesándose por las leyes y por la humanidad, me conteste cuanto antes.

El Sr. MADUZ: Nuestro deseo era abordar cuanto antes la cuestión del Concordato. El Sr. Olózaga pidió los documentos que aun no habían venido, y el Gobierno debe apresurar lo que le sea posible esta discusión. Yo me atrevería á dirigir al Gobierno la suplica de que, para que la discusión sea tan grave y decorosa como es debido, proporcione que todos de una y otra parte tengamos armas iguales.

He leído los 40 despachos que el Gobierno ha remitido, y aun los he extractado, y desde luego digo que no se encuentra en esos papeles ni el principio ni el fin de este asunto; no se sabe cómo empezó ni cómo continuó, y el primer despacho tiene el núm. 82. Despues de suplicar al Gobierno remita los documentos que reiteradas veces le hemos pedido, me atrevería á dirigirme al Sr. Pidal, que es quien empezó este asunto.

El Sr. PRESIDENTE: El reglamento no permite hacer digresiones al dirigir preguntas, y yo, sin faltar al reglamento, no puedo tolerarlo.

El Sr. MADUZ: Yo diré al Sr. Presidente que estoy reclamando los documentos que echo de menos, y por eso dije que falta entre los remitidos las instrucciones que se dieron á la comisión que intervino en este negocio. Si el Gobierno quiere que tengamos una discusión grave, mesurada, fuerte y dura, que remita, tanto los documentos pedidos por el Sr. Olózaga, cuanto los que yo he pedido también, si existen, y despues que los hayamos examinado podrá señalarse día para la discusión.

El Sr. GONZALEZ ROMERO, Ministro de Gracia y Justicia: Señores, si el Sr. Maduz desea llegue el día de tratar de esta importante cuestión, diré á S. S. que no lo desea menos el Gobierno; porque así como S. S. cree que tiene graves inculpaciones que hacer, el Gobierno cree que tiene mucho que manifestar, y que con el Concordato se ha hecho una obra digna del aprecio público; pero no se trata ahora de esta cuestión; vendrá su día, y entonces cada cual manifestará sus opiniones y el Gobierno responderá.

Dice el Sr. Maduz que se han reclamado documentos y aun no han venido. El Gobierno mandó los que creía que podían venir: reclamó el Sr. Olózaga algunos pertenecientes al Ministerio de Estado, y hasta este momento no se han encontrado los que deseaba el Sr. Olózaga: se están aun buscando, y hasta ahora podemos decir que no existen.

El Sr. Maduz pide ahora otras muchísimas cosas, todo lo que ha habido en materias eclesiásticas. Yo no creo que había inconveniente en traer esos documentos, porque aquí se verían apoyadas las doctrinas del partido conservador.

El Sr. Olózaga me habló de cierto documento que pertenecía al Ministerio de Estado; hicelo presente al Sr. Ministro del ramo, más ese documento no existe, y pude creer que era solo aquel el documento que dicho señor pedía; mas no se dijo fuesen los relativos á negocios eclesiásticos hasta 1836. Ahora quiere el Sr. Maduz vengan otros mas, y á esto diré que el Gobierno es el único Juez para conocer si debe ó no venir aquí todo lo que se reclama. Esto es solo lo que tengo que decir por ahora.

El Sr. Marques de PIDAL: El Sr. Maduz, diciendo que atacará fuertemente al Gobierno en esta cuestión, me ha calificado de "padre del Concordato." Yo ruego á S. S. se sirva manifestar cuando me ha oído decir esta palabra. Yo no tengo por esto la responsabilidad que pueda caberme en este negocio, y diré á S. S. que también he echado de menos documentos: falta el documento por el cual S. M. me autorizó para tratar con el Nuncio de Su Santidad: el Ministerio á que yo pertenecía concluyó las negociaciones que tenía pendientes; el Concordato estaba concluido, y por haber faltado un documento que llegó de Roma 24 horas despues no lo dejé terminado. Deseo tanto ó mas que el Sr. Maduz que venga la discusión del Concordato, porque para atacarle no se necesitan documentos, basta solo el Concordato mismo. Y puesto que se piden documentos, menester es que vengan todos para ver el estado en que el partido á que pertenezco encontró el Concordato y lo que tuvo que hacer y reparar: digo mas; que en mi opinión no debe haber inconveniente en que vengan esos documentos, porque el Gobierno ha presentado ya los documentos mas importantes, aquellos que tal vez no hubiera debido presentar. Aquí hay otros Sres. Diputados, como son los Sres. Martinez de la Rosa y Pacheco, que también han tenido intervención en este asunto, y por lo tanto están tan interesados como los demas.

El Sr. MADUZ: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia sin duda no me ha comprendido bien. Lo que pido es que se remita el número 82, si no hay en ese documento nada secreto; mas ahora añado que vengan también todos los documentos en los cuales haya tenido parte el partido progresista. Si el Gobierno no quiere mandarlos, que lo diga y señale día para su discusión.

El Sr. GONZALEZ ROMERO, Ministro de Gracia y Justicia: No contestaré ahora ni manifestaré de ningún modo qué parte ha podido tener el Ministerio en el Concordato, y si los trabajos que ha prestado en esta materia han sido ó no conformes con los principios del partido conservador: día vendrá en que se trató de esto, y cada cual expondrá sus razones.

Dice el Sr. Maduz que el partido progresista estaba deseoso de entrar en la lid. El partido progresista es el causante de que no se haya entrado ya en ella. El Sr. Olózaga pedía documentos para examinar la parte doctrinal, la mas esencial del Concordato, y fue necesario ocuparse en buscar los documentos que S. S. reclamaba. Ahora el Sr. Maduz pide otros nuevos, y esto no es mas que retrasar el examen de este documento, porque mientras se buscan los documentos y se saca copia de ellos, se invierte mucho tiempo y se retrasa la discusión.

Nosotros deseamos que esta discusión sea pronto, porque nadie mas que nosotros tiene interes en manifestar que los principios del partido conservador han quedado intactos; y al decir nosotros, digo yo mismo del Ministerio anterior y del partido conservador.

El Sr. MADUZ: Si el Gobierno no quiere mandar los documentos pedidos, que señale para dentro de dos ó tres días la discusión.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: No estrañe el Congreso que una mi voz á la de los Sres. Maduz y Pidal para pedir al Gobierno remita todos cuantos documentos quedan relativos al Concordato. Habiendo tenido yo parte en este legocio en las tres épocas en que se ha tratado, á saber: á la muerte de Fernando VII; cuando se hizo la convención con la Santa Sede, y cuando se ha firmado, estoy tanto mas interesado en que vengan esos documentos, de los cuales aparecerá qué en todas épocas hemos tenido presente lo que se debe á la Reina y á la nación.

El Sr. PACHECO: No quiero que nadie imagine que tengo la responsabilidad que me cabe en este punto. Por lo demas debo declarar que no he leído los documentos que han venido con el Concordato. Hoy he sabido por el Sr. Maduz que se encontraba sobre la mesa el único despacho que tuve la honra de firmar sobre esta materia. Cuando llegue el día de esta discusión manifestaré mi opinión sobre este asunto.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente.

El Sr. YANEZ RIVADENEIRA, para una interpelación: La interpelación que tengo que dirigir al Gobierno es sobre un hecho grave que ataca las prerrogativas del Congreso. Versa sobre si los Tribunales de justicia pueden intervenir en las deliberaciones del Congreso, en atención á que, según entiendo, despues de aprobadas unas elecciones por el Congreso se ha formado causa por un

Juez de primera instancia sobre hechos de las mismas elecciones. Yo creo que esto es atacar las prerrogativas del Congreso.

El Sr. GONZALEZ ROMERO, Ministro de Gracia y Justicia: El Gobierno ha oído la interpelación. Sobre ese punto hay algunos trabajos ejecutados; mas acerca de los hechos que han podido dar lugar á la interpelación, debo decir que los ignoro. Se señalará día para tratar de esta materia.

Reorganización del Banco español de San Fernando.

El Sr. VILLALOBOS, en pro: Despues de lo que ya se ha dicho en esta cuestión, muy poco puede añadirse.

Tres han sido los puntos que se han tocado. Primero, la disminución de capitales: segundo, aumento en la emisión: tercero, la reducción á un solo departamento. Contra cada uno de estos puntos se han aducido sus razones.

Respecto al primero se ha dicho que la ley de 846 ha dado la sanción, y se nos dice: ¿por qué van á variar esta ley? Y yo digo á esto que si se cree que la confianza del Banco consiste en 120 millones. La confianza está en lo que existe, no en lo que debe existir. Con esta ley no vamos á disminuir la responsabilidad efectiva que tiene el Banco hoy, lo que vamos á hacer es á legalizar á la situación anómala en que hoy se encuentra ese Banco.

Decía el Sr. Barzanallana: Disminuyendo el capital vais á aumentar el precio del dinero. Este precio depende de la mayor ó menor abundancia de metálico, y la atracción mas ó menos crecida que se haga del numerario. Véase cómo la confianza del Banco no depende de la cantidad que se gije, ni este hará aumentar el precio del dinero.

Respecto á la emisión, desde 849 viene siendo poco mas ó menos como la que ahora va á establecerse. ¿Y es nuevo entre nosotros una emisión igual al capital del Banco? No se autorizó por esto al de Barcelona, país comercial, donde todos tienen parte de confianza en el Banco? Pero hay que tener presente que el aumento de emisión se debatió en 849: la comisión entonces creía que la emisión era mezquina y podría ampliarse, y los que impugnaron la ley lo hicieron por restrictiva. En Madrid tenemos ejemplos de los efectos de la emisión exagerada en circunstancias difíciles, y de lo que tratamos es de hacer que el Banco pueda responder precisamente en los casos difíciles, no en circunstancias normales.

Yo no doy la importancia que algunos Sres. Diputados han dado á la división de los departamentos. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros explicó el otro día bien claramente las operaciones que hoy se verifican en el Banco por motivo de esta división; por consiguiente excuso yo repetir ahora las palabras de S. S.

Se nos ha citado aquí el Banco de Inglaterra, comparándole con el de España; pero los señores que esto han dicho deben conocer que las circunstancias de uno y otro son distintas. El Banco de Inglaterra tiene valores procedentes del Gobierno por 14 millones de libras esterlinas: de estos 14 millones 11 están representados por papel del Estado, y los otros tres por billetes del Tesoro; los demas valores los constituyen los depósitos, pero estos no son todos de tal naturaleza que puedan afectar á la circulación de los billetes. Los hay en especie y en papel: los primeros no afectan en nada á la circulación, porque se supone que pueden ser reclamados al día siguiente de depositarse; los que se convierten en billetes son los valores en papel. ¿Qué resulta de aquí? Que estos depósitos constituyen una garantía del Banco, y en 1757 ha llegado el caso de retirar de repente estos depósitos y quedar la caja sin un shelling.

En 1849, cuando se estableció la división de los departamentos, se hallaba el Banco de San Fernando en una situación análoga. Ahora se encuentra en la posición que explicó el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Se dice que el departamento de emisión ha de tener una tercera parte del valor de los billetes en efectivo para poder responder en caso necesario, reemplazando lo que se saque con este objeto. Pues así se hace ahora precisamente. Y si desde el año 49 ha tenido el Banco constantemente esos valores, ¿por qué hemos de temer que le falten en lo sucesivo? ¿Por qué no ha de tener el mismo cuidado que ha tenido hasta aquí? No parece sino que cuando se trata de la reorganización del Banco de San Fernando olvidamos qué clase de personas están interesadas en la prosperidad de ese establecimiento. Si nosotros deseamos que prospere y se engrandezca, por el bien público y por el interes general, ¿no han de desealar con mas motivo las personas que forman la administración del Banco, pertenecientes la mayor parte al comercio de Madrid, é interesados por consiguiente en que no empueren las condiciones del comercio? No comprendo por qué no se cree que este interes es una verdadera garantía.

El Banco tenía en el año 49 en el departamento de emisión 33 millones de reales, y en el de desueto, donde no tenía obligación de tener reserva ninguna, existía igual cantidad. Pues si esto ha hecho el Banco de San Fernando hasta ahora, ¿por qué no ha de continuar haciéndolo?

En Barcelona no hay esa división de departamentos, ¿y cuál es el resultado de la amalgama? Señores, sabido es que el Banco de Barcelona se encuentra en el estado mas próspero, que sus billetes son buscados por las personas mas suspicaces y por las mas inteligentes en la materia, y sin embargo allí no hay separación de los departamentos.

Yo molestaria demasiado al Congreso si entrase en una porción de consideraciones que ahora me ocurren, y por esta razon me siento, creyendo haber demostrado que ninguno de los tres cargos principales que se han dirigido contra el proyecto está fundado, y teniendo la seguridad de que el Congreso se servirá aprobar el dictámen de la comisión.

El Sr. MON: Me veo precisado á tomar la palabra con motivo de varias alusiones que se han hecho á la división del Banco en los dos departamentos.

Que este establecimiento organizado de esta manera ha producido grandes ventajas, ha prestado inmensos servicios y ha correspondido al objeto propuesto, es cosa que ha sido confesada por el Sr. Ministro de Hacienda. ¿Cuál es pues el motivo, cuál es la causa de la disposición que encierra la ley que ahora se discute? Un interes egoístico del Banco de San Fernando. ¿Y por este interes egoístico vamos á destruir las garantías que debe tener el público de Madrid?

El Diputado que acaba de hablar no conoce lo que es el Banco de Inglaterra, ni lo que es el de España, ni conoce la ley de 1849, ni la que ahora se discute.

Dice S. S. que quedan garantías por esta ley los billetes del Banco, puesto que á su pago se aplica una tercera parte del valor efectivo. Primera equivocación. ¿Sabe S. S. á lo que ascienden los valores por cuentas corrientes y depósitos? Pues ascienden á la cantidad de 120 millones. Ahora bien, para 120 millones la responsabilidad son 40. ¿Y cree S. S. que son bastantes 40 millones para poner á cubierto esa responsabilidad? Si cree que esto es bastante, buen provecho le haga, yo no lo creo.

Dice también S. S. que el Banco tiene reserva: segunda equivocación. Lo que tiene el Banco son los depósitos y las cuentas corrientes.

Ahora voy á contestar á una especie vertida el otro día por el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de Hacienda dijo el otro día que el elemento principal para el crédito es el dinero, que con él siempre puede marcharse adelante, y que lo mismo sucedió cuando la crisis de 1848 que sucedería siempre que hubiera facilidad de cambiar billetes por dinero. S. S. ha padecido una equivocación.

El dinero es gran cosa para el crédito; pero no es lo suficiente, y voy á probarlo con la conducta económica de S. S.

El Sr. Ministro de Hacienda verifica sus pagos con puntualidad, cumple exactamente sus obligaciones y dispone de un presupuesto de 1200 á 1500 millones de reales. ¿En qué consiste pues que S. S. no puede hacer que la deuda del 5 por 100 no suba del 37? Yo se lo diré á S. S. En que su crédito como Ministro no está afianzado, en que no puede estarlo en algun tiempo, porque hay temor

de que en un momento pueda sobrevenir un conflicto; y por mas que S. S. tenga dinero, faltará la confianza, que es una de las principales condiciones que establecen el crédito.

Segunda razon: ¿en qué consiste que S. S., pagando las atenciones y haciendo frente á las necesidades del país, no tuvo crédito para girar 70 millones á la Habana, y tuvo que acudir al Banco, comprando el crédito de este establecimiento? En que S. S. no pudo inspirar bastante confianza, en que S. S. no tiene crédito.

Vea pues S. S. como no es el dinero solo, sino una porcion de combinaciones lo que constituye el crédito.

Decía el Sr. Ministro de Hacienda el otro dia que nada tiene que ver el Banco de Inglaterra con el de España, puesto que en el de Inglaterra hay 28 millones de libras del Gobierno. ¿Sabe S. S. cuánto es del Gobierno? Once millones, y hasta 28 van 17.

Yo no quiero cansar mas al Congreso continuando esta especie de oracion fúnebre, á la cual siento que concurren tan pocas personas; considero esta cuestion como cosa perdida, y concluyo diciendo al Sr. Ministro de Hacienda que no siga los consejos de amigos como el Sr. Villalobos, que no vaya emitiendo billetes sobre billetes, con esto no se adquiere crédito, sino dando garantías, y ruego finalmente al Congreso que pese en su conciencia mis palabras.

El Sr. BRAVO MURILLO, Presidente del Consejo de Ministros: No voy á contestar al Sr. Mon, porque creo que he respondido ya antes á cuanto S. S. ha manifestado; voy mas bien á hacer algunas rectificaciones que considero importantes. El Sr. Mon acaba de manifestar que yo he sostenido el principio de que el crédito debe fundarse en el dinero, y S. S. ha sentado esto como teoria general. O S. S. no me entendió, ó yo no me expliqué con bastante claridad. Yo he dicho que no hay mejor cosa para el crédito que llevar dinero al Banco para cambiar billetes; y al decir esto me referia al año de 1848, al verano de 1848, cuando el Sr. Mon entró en el Ministerio y adoptó las medidas conocidas de todos. Deducir de esto que el crédito del Banco se funda en el dinero es una deducción que no puede hacerse rectamente de lo que yo he manifestado. Si el crédito se fundara en el dinero, no existiría el crédito, porque las ideas de crédito y de dinero se excluyen mutuamente.

Cuando hay tanta cantidad de dinero como de billetes, no hay crédito. Este es un absurdo, y yo no he podido defender un absurdo. Pero cuando escasa el dinero y nace la desconfianza, que es la enemiga del crédito, cuando los tenedores de billetes acuden, en virtud de este sentimiento, á cambiárselos al Banco, entonces el medio mas eficaz para evitar una crisis es cambiárselos con facilidad, y para esto llevar dinero al Banco. Esto es lo que hizo el Sr. Mon.

S. S. ha manifestado que llevó hasta noventa y tantos millones, cuyo dinero procedía en gran parte de las provincias. Se mandó una cantidad, y en los primeros dias se consumieron hasta treinta y tantos millones, y á medida que se iban haciendo efectivas algunas cantidades el dinero se reponia, y, según se dice, en la crisis de 1848 no faltó nunca el metálico. (El Sr. Mon pide la palabra.) S. S. podrá rectificar lo que guste; pero no negará que se consumieron treinta y tantos millones en los primeros dias, ni tampoco podrá negar que llevó hasta noventa y tantos millones, pues así lo ha manifestado. Entonces hubo necesidad de acudir á ese recurso, porque la situación era grave; pero de cualquier modo el hecho no deja de ser cierto.

Ha hecho el Sr. Mon otras manifestaciones; pero entre ellas hay una de mucha gravedad, no porque acuse á nadie, sino por lo que resulta de ella. S. S. me ha dado un consejo, que consiste en que no ceda á la necesidad de aumentar la emision de billetes, porque se acerca el pago del semestre de la deuda, que ahora será mas crecido en atencion á la ley votada por las Cortes y sancionada por la Corona. Yo aseguro al Sr. Mon, yo aseguro al Congreso que no me ha pasado jamas por la imaginacion utilizar ese recurso para hacer frente al semestre de la deuda. Añado que el pago de la obligacion del semestre de la deuda, comprendiendo la deuda nueva con las garantías que marca la ley, está asegurado. Aseguro que lo está sin haber pensado en ese recurso ni haber contado para nada con él; y concluyo diciendo que bastará la indicacion del Sr. Mon, indicacion que se ha hecho en otras partes y por otras personas, y yo me alegro de que se haya hecho aquí, para que aunque esta ley se apruebe antes del pago del semestre, que no será mucho antes, porque en los primeros dias de Enero se empezará á pagar aquella obligacion, y esta ley necesitará probablemente comision mixta de cualquier manera que sea; bastará, digo, la indicacion de S. S. para que yo manifieste que no se reorganizará el Banco de San Fernando con arreglo á la nueva ley, ni se emitirá un solo billete mas hasta que se empiece á pagar el semestre de la deuda; no digo hasta que se concluya, porque el pago de esta atencion durará lo menos dos meses. No se utilizará un billete para satisfacer esa obligacion; no necesito ese recurso para nada; no necesito apelar al aumento de los billetes, y lo haré así porque creo que es conveniente para el comercio de Madrid y para el Banco mismo.

Y concluiré haciéndome cargo de lo que ha manifestado el señor Mon acerca de la muerte del Banco, de la especie de oracion fúnebre que S. S. ha pronunciado.

El Sr. MON: Yo no he dicho nada de la muerte del Banco. El Sr. BRAVO MURILLO, Presidente del Consejo de Ministros: Me alegro que así sea, porque no dejaba de admirarme, y porque ademas me irritará S. S. hablar mas sobre esta cuestion.

El Sr. MON: Cuando se está discutiendo un artículo que destruye el departamento de emision, no se puede creer que yo aluda al Banco en general. Se trata de un artículo que suprime un departamento, y yo combato esta medida. Eso es todo.

El Sr. BRAVO MURILLO, Presidente del Consejo de Ministros: Yo celebro haber oido esta manifestacion de S. S. No es delito en mi haber entendido lo mismo que otras personas que se sientan cerca de mí, que el Sr. Mon hablaba del Banco. Yo me preparaba á contestar á S. S.; pero si no habla del Banco, nada tengo que decir: la oracion fúnebre está en su lugar. Celebro haberme equivocado.

El Sr. MON: Yo no he dicho tampoco que S. S. cobrase mano del aumento de billetes para satisfacer el pago del semestre de la deuda, sino solamente he anunciado que se acercaba.

Tampoco creo que todas las consecuencias que puedan sobrevenir al Banco se deban á la destruccion del departamento de emision; pero si diré que si vuelve á reproducirse la falta de crédito no sé cómo podrá S. S. obviar la dificultad de la pérdida que naturalmente tendrán los billetes.

El Sr. BRAVO MURILLO, Presidente del Consejo de Ministros: Aunque el Sr. Mon para manifestar su temor de que se aumentase la emision de billetes ha salvado al Gobierno y se ha dirigido al Banco, he dicho que no se hará uso de un solo billete para atender al pago del semestre de la Deuda.

Dice el Sr. Mon que es posible que vuelvan á perder los billetes. Acerca de esto haré una manifestacion, y es que mientras yo permanezca en este puesto no consentiré que los billetes corran con pérdida. Cuando entré en el Ministerio, una de las primeras disposiciones que di con respecto al Banco fue la de que no se pagase sino en moneda gruesa de plata u oro, y esta es una prueba de mi cuidado por evitar que los billetes sufran descuento, por pequeño que sea, con perjuicio de su crédito. No me parece posible que estando espedito el cambio corran los billetes con pérdida; pero si llegara este caso adoptaría todas las disposiciones necesarias para que el cambio se verificase con facilidad, que es la primera obligacion del Banco. Esto es lo que el Gobierno está dispuesto á hacer.

Los Sres. Villalobos y Mon hacen ligeras rectificaciones. El Sr. VAHEY: A la comision le habia ocurrido lo mismo que al Sr. Presidente del Consejo.

El Sr. Mon empezó encareciendo los servicios prestados por el departamento de emision. Yo no sé qué servicios son estos. Comprendo que el Banco los haya prestado; pero no el departamento de emision.

Dice el Sr. Pidal que el Banco tiene su crédito por la division de los departamentos. En el año 34 el Banco se regia por otros estatutos, y sin embargo no carecia de crédito.

Pero viniendo á la crisis de 1848, el Banco perdió su crédito

porque no podia cubrir sus obligaciones. En Mayo y Junio de 48 los billetes perdian un 14 por 100. Se publicó un decreto admitiendo los billetes de Banco en pago de los derechos de Aduanas; ¿y qué resultó? Que en Julio habia bajado la pérdida á un 10 por 100. En el mes de Julio se publicó otro decreto mandando hacer un anticipo de 100 millones, que habian de hacerse efectivos el 1º de Setiembre, y admitiéndose los billetes de Banco; y entonces la pérdida de los billetes fue de 2 1/2 por 100. Finalmente, en la primera semana de Setiembre los billetes se cambiaban á la par.

¿Qué prueba esto? No que era preciso el departamento de emision, sino que el Banco tenia medios de satisfacer sus obligaciones y antes no.

Pues bien, si en aquella ocasion hubiera habido una reserva de 60 millones de reales, ¿se hubiera verificado la crisis? No; las crisis no se verifican sino cuando no se puede pagar ó se dá mala moneda.

Decía el Sr. Mon: yo ruego al Gobierno que no se deje enganar por las palabras del Sr. Villalobos, que ha dicho que en Inglaterra se hacian emisiones en las grandes crisis. Yo pregunto al Sr. Mon: ¿de qué se compone la administracion del Banco? De un gobernador y dos gerentes, uno del departamento de emision y otro del de descuentos. ¿Pues cómo se dice que va á haber emisiones sin conocimiento del Gobierno cuando la emision la han de hacer los empleados de ese mismo Gobierno?

En mi concepto, señores, las crisis del Banco provinieron, no tanto del sistema de su administracion, que yo he combatido desde el año 49, como de la legislacion de ese establecimiento. La legislacion de aquella época permitia que el Banco facilitase dinero bajo ciertas garantías, siendo una de ellas la de sus propias acciones; pero estas acciones se admitian, no por su valor real y positivo, sino por el que tenian en la plaza. Los Sres. Diputados saben que hubo una época en que las acciones del Banco se negociaban á mas del 200 por 100; ¿y qué resultaba de esto? Que iban al Banco y tomaban, por ejemplo, 100,000 rs. dando 50 acciones que los representaban: vino despues la crisis, y el precio de esas acciones bajó hasta tal punto que las hemos visto hasta al 44 por 100.

Llegó esa época angustiosa, y entonces se dijo: aquellos á quienes el Banco ha prestado, y tienen dadas acciones en garantía, es menester que paguen. ¿Pero con qué habian de hacerlo, con sus acciones? Como el Banco las tomó por el valor que tenian en la plaza al hacer el préstamo, no pudo hacer este efectivo, y quedó con un descubierto de 150 por 100, por no haber podido los accionistas cumplir las obligaciones que con él tenian.

Yo creo que el Congreso no dudará que el papel que se pone en circulacion tiene suficiente garantía con la que se le da en el proyecto. Así está entendido en todas partes, y en la Inglaterra misma, que tanto se cita, no se sigue otro sistema que el que tratamos de seguir.

Respecto á la division de departamentos debo repetir que, sobre ser esto exclusivo de Inglaterra, hay multitud de autores celeberrimos, como ha dicho el Sr. Villalobos, que indican que esa division no es conveniente.

Creo, señores, que atendiendo á que las observaciones que se han dirigido contra el artículo pueden contestarse fácil y victoriosamente, como creo haberlo hecho, el Congreso se servirá aprobarle.

El Sr. Marques de Pidal rectifica varios hechos. Sin mas discusion se procede á votar el artículo; y verificada votacion nominal, á peticion de varios Sres. Diputados, resulta no haber número suficiente para la votacion.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion, que continuará pasado mañana, en cuyo dia se reunirá el Congreso en secciones á última hora.

Mañana no hay sesion.

Se levanta la de hoy. Eran las seis y cuarto.

MADRID 19 DE NOVIEMBRE.

Hoy es un dia de júbilo para los españoles; hoy es un dia de fiesta nacional. Todos los años, aun en las épocas mas tristes y calamitosas, se ha festejado el 19 de Noviembre hasta en los confines de esta grande y noble España, hasta en las apartadas regiones de América y Asia; y las ciudades populosas, como los pueblos mas humildes, han manifestado siempre su respeto al Trono y su amor á la Augusta Persona que lo ocupa, con puras y sencillas demostraciones de alegría y satisfaccion.

Mas nunca cual esta vez, que tan cercano se encuentra el fausto suceso que todos con impaciencia aguardamos; nunca cual esta vez, que la noble y monárquica España hace ardientes y generales votos por el logro de sus mas caras esperanzas. Hoy, pues, á las felicitaciones á nuestra excelsa Soberana, se juntarán en dulcísimo coro las súplicas y oraciones que su pueblo eleva al Omnipotente en favor suyo; hoy se la bendecirá en las plazas y se rogará por ella en los templos.

¡Escuche Dios el deseo unánime de esta nacion generosa, y otorgue lo que colmará la ventura de la Reina y será el orgullo de la Madre!

Á S. M. LA REINA DOÑA ISABEL II.

Abre apenas su broche á la mañana la flor pura y lozana, envidia de otras flores, cuando aquilon bravío, á la temprana flor roba el matinal rocío.

Tú así, preclara Reina, creciste entre los fieros vendabales que arrasaban la hermosa patria mia, sin que el raro tesoro de tu belleza marchitara el viento, ni arrebatase tu corola de oro.

Tú sola entre la horrible tempestad que asolaba las naciones y Tronos y diademas derribaba, de Europa maravilla sufriste de la suerte los rigores con el pendon cubierta de Castilla.

¡Cuántos y cuántos á tu Augusto nombre corrieron á la lid! ¡Cuántos y cuántos

con sangre enrojecieron el suelo patrio, y al salvar el Trono el laurel del martirio merecieron! Tu nombre, al espirar, secos sus labios con ardiente entusiasmo murmuraban: los ecos sus acentos repetian, y héroes allí sin número brotaban del suelo dó los héroes perecian.

Ora todo pasó: con firme planta subiste al Trono de Isabel primera; y crece y se levanta só tu Alcázar augusta, del ángel de la paz la oliva santa.

¡Plegue á Dios que al mirar la luz del dia el Infante que guardas en tu seno, solo oiga la armonía de tu pueblo amoroso con sus gritos de férvida alegría! Y te lo juro ¡oh Reina! la España entera pedirá entretanto que baje de los cielos esplendente, para su dicha y gloria, la bendicion de Dios sobre tu frente!

LUIS MARIANO DE LARRA.

Anoche, con motivo de ser hoy los dias de S. M. la Reina nuestra Señora, han dado las músicas de los cuerpos de la guarnicion la serenata de costumbre debajo de los balcones del Real palacio. La concurrencia ha sido bastante numerosa á pesar del frio.

Estos dias han ocurrido diferentes defunciones de personas notables, sin duda producidas por el rigor de la estacion. Entre ellas se cuenta la de una señora ilustre y muy conocida, cuyo nombre no revelamos por justas consideraciones á individuos de su familia que se hallan lejos de Madrid; y la de la hija mayor del Sr. Marques de Villanueva de la Sagra, que ha bajado al sepulcro en la flor de su juventud, despues de una larga y dolorosa enfermedad.

Ha fallecido el sábado en esta corte el R. P. Fr. Gesualdo María Miñano, Comisario procurador general de las misiones de padres dominicos en Asia, y persona respetable por sus virtudes.

BOLETIN DE TEATROS.

El vaudeville titulado *Brutus, lache Cesar*, representado el lunes en el teatro frances, ha agradado mucho al público por su buena ejecucion, en especial de parte de Mlle. Lobry. Esta pieza sin embargo era conocida en Madrid, pues se estrenó en el Instituto traducida bajo el titulo de *El perro de centinela*.

Hoy se ejecutará en el mismo coliseo la comedia *Les premières armes de Richelieu*, traducida igualmente por el malogrado Doncel bajo el titulo de *¡Es un niño!*—Desempeña el principal papel Mlle. Dargis.

Hé aquí la lista de las nuevas producciones que prepara el teatro del Príncipe, donde se ejecutarán muy pronto:

Tres Ministros, ó las revoluciones, comedia original.

Andres Chenier, drama original.

El sombrero de paja, comedia traducida.

Las familias, comedia traducida en verso.

Odio y amor, comedia en un acto, original.

Libro III, capítulo I, comedia traducida, en un acto.

De balcon á balcon, comedia en un acto, traducida.

Y algunas otras que irán teniendo lugar sucesivamente.

Sabemos ademas que para la Nochebuena y para el mismo teatro está refundiendo el joven escritor D. Eduardo Asquerino la comedia del teatro antiguo titulada *Entre bobos anda el juego*.

Leemos en un diario:

A pesar de lo que han anunciado algunos periódicos, hemos oido decir que la empresa del teatro Real trata de ajustar á la Sra. Montenegro para cuando concluya la contrata de la Sra. de Giuli.

Parece que la enfermedad del Sr. Sínico es de bastante gravedad, y que pasarán algunos dias antes de que pueda presentarse en escena.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche.—*Lucrecia Borgia*, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia de *La Ildegonda*.—En celebracion de los dias de S. M. la Reina Doña Isabel II se pondrá en escena el acreditado drama histórico en tres partes y seis cuadros, titulado *Isabel la Católica*.

Atendida la extension del drama, no habrá ningun fin de fiesta. Se repartirán versos alusivos á la solemnidad del dia.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—*Adriana*, drama nuevo.

TEATRO DEL INSTITUTO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—*La ilusion ministerial*.—Baile.—*Dos en uno*.

TEATRO DE VARIETADES. A las ocho de la noche.—*Sancho Garcia*, drama en tres actos.—Popurrí de bailes nacionales.

TEATRO DEL CIRCO, lirico español. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Tribulaciones!!* zarzuela en dos actos.—Baile.—*Todos son raptos*, zarzuela en un acto.

THEATRE FRANCAIS (Coliseo de la Cruz). A las ocho de la noche.—Primera representacion de *Les premières armes de Richelieu*, vaudeville en dos actos.—*Brutus, lache Cesar*, comedia-vaudeville en un acto.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.